

## Normas para la constitución de la Sección Sindical Estatal de CCOO en el Grupo SUPERSOL *(Aprobadas por la CE Federal en la reunión del 26/06/2018)*

### 1.- INTRODUCCION.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4/10/2017 y serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva Federal para el inicio del proceso. Tienen como objeto regular el proceso de constitución de la sección sindical estatal de CCOO en el GRUPO SUPERSOL, potenciando y buscando la máxima participación de la afiliación. El Plenario Estatal se celebrará en Málaga el próximo día 26 de septiembre de 2018.

El Grupo Supersol incluye en la actualidad las siguientes empresas: Supersol Spain, S.L.U (CIF B86310521), Cashdiplo, S.L. (CIF B85556587) y Superdistribución Ceuta, S.L. (CIF B11966728).

Mapa de plantillas según Seg. Soc. marzo 2017 y de representación de CCOO y afiliación del Grupo Supersol a 28-02-2018.

	PLANTILLA FME MARZO 2017				AFILIACIÓN 28-02-18			DELEG. CCOO
	CASHDIPLO	SUPER. CEUTA	SUPERSOL	TOTAL	H	M	TOTAL	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>40</b>		<b>3047</b>	<b>3087</b>	<b>118</b>	<b>205</b>	<b>323</b>	<b>22</b>
ALMERIA			13	13				
CADIZ	28		950	978	58	65	123	9
GRANADA	7		227	234	11	59	70	8
HUELVA			104	104				
JAEN	5			5				
MALAGA			1353	1353	45	80	125	3
SEVILLA			400	400	4	1	5	
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>			<b>79</b>	<b>79</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>3</b>
GUADALAJARA			32	32	8	9	17	3
TOLEDO			47	47	4	4	8	
<b>CASTILLA Y LEON</b>			<b>12</b>	<b>12</b>				
AVILA			12	12				
<b>CEUTA</b>	<b>34</b>	<b>107</b>		<b>141</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>26</b>	<b>9</b>
<b>EXTREMADURA</b>			<b>27</b>	<b>27</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	
CACERES			27	27		3	3	
<b>ISLAS CANARIAS</b>	<b>227</b>			<b>227</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>
LAS PALMAS	166			166	3	5	8	2
S.CRUIZ TENERIFE	61			61				
<b>MADRID</b>	<b>32</b>		<b>1064</b>	<b>1096</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>38</b>	<b>9</b>
<b>MELILLA</b>	<b>9</b>		<b>103</b>	<b>112</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	
<b>MURCIA</b>	<b>19</b>			<b>19</b>				<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>107</b>	<b>4332</b>	<b>4800</b>	<b>171</b>	<b>255</b>	<b>426</b>	<b>50</b>

## 2. OBJETIVOS DEL PLENARIO.

Constitución de la Sección Sindical Estatal del Grupo SUPERSOL

Debate y votación de las enmiendas aprobadas en las asambleas de afiliados-as a los documentos del Plenario Estatal.

Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal. Designando responsables territoriales en aquellas Comunidades Autónomas con una afiliación igual o superior a 25 personas.

Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal: Comisión Ejecutiva y Secretaría General.

## 3. CALENDARIO DEL PROCESO.

FECHA	EVENTO
26/06/2018	Inicio del proceso. Aprobación de las Normas por la Comisión Ejecutiva Federal
30/06/2018	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
06/07/2018	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario
13/07/2018	Fecha límite para el envío y publicidad de las convocatorias territoriales, Normas del Plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por las Federaciones territoriales (15 días antes de las asambleas)
23/07/2018	
01/08/2018	Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos :(4+ 4 días laborables)
01/09/2018	
22/09/2018	Periodo para realizar las asambleas provinciales (si procede) y posteriormente las de comunidad autónoma.
24/09/2018	Fecha tope de recepción de actas, las cuales se enviarán por las secretarías de organización de las federaciones territoriales a la secretaria de organización federal.
26/09/2018	<b>Plenario estatal. MALAGA</b>

## 4. REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL.

La Federación de Servicios de cada Comunidad Autónoma aprobará las normas de convocatoria más convenientes para obtener la máxima participación en el proceso de constitución de la sección sindical, así como en la discusión de los documentos y elección de los delegados-as al Plenario estatal.

Los puntos del orden del día de cada Plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Discusión de los documentos del Plenario
- Elección de la delegación al Plenario estatal

-Elección de una persona como responsable territorial en aquellas comunidades autónomas con 25 o más afiliados a la fecha de referencia para el reparto de este Plenario: 31/05/2018

-En aquellas provincias en que fuese necesario tener constituida la sección sindical provincial para la designación de delegados-as LOLS en ese ámbito, se procederá en la asamblea a la constitución formal de la misma, designando una persona responsable de la sección sindical provincial y se efectuará la ratificación o nombramiento de los delegados LOLS.

## **5. CELEBRACIÓN DEL PLENARIO ESTATAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL GRUPO DE EMPRESAS.**

El Plenario de la sección sindical estatal del Grupo SUPERSOL se celebrará en Málaga el 16 de septiembre de 2018 en los locales de la sede federal en C/Muelle de Heredia, 26.

El Plenario estará integrado por 16 personas, elegidas en los correspondientes plenarios territoriales en proporción a la afiliación a fecha 31.05.2018 conforme al anexo 1 de estas normas. Las candidaturas que se presentes para la elección de esas delegaciones deberán cumplir los requisitos estatutarios en cuanto a proporción por género, ubicación en las listas, etc.

## **6. COMISIÓN DELEGADA Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.**

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo de la constitución de la sección sindical, que estaría formada por las siguientes personas:

- Ángeles Rodríguez Bonilla
- Alejandro Salvador Fuentes
- Ana Gutiérrez Fernández
- Esther Izquierdo Postigo

Esta comisión será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquier de los actos realizados en el desarrollo del proceso. Las reclamaciones deberán presentarse mediante envío al correo electrónico [secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es](mailto:secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es) dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclame. Las reclamaciones serán resueltas en primera y única instancia en el plazo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas, y que se entiendan violación de los principios de democracia interna reconocidos por los Estatutos federales o confederales, podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías federal en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

## **7. ORDEN DEL DIA DEL PLENARIO ESTATAL:**

### **-Mesa del Plenario**

Estará compuesta por tres personas, una por cada una de las delegaciones de mayor volumen de afiliación: Andalucía, Madrid y Ceuta. La mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario. Conjuntamente levantarán acta de los acuerdos adoptados y órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas, procediendo a su

comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos de intervención, someter al Plenario las propuestas de votación, vigilar el cumplimiento de las normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa se constituye en dirección de la sección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta su portavoz. Tomarán sus decisiones por mayoría simple de sus miembros.

#### -Comisión técnica

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser delegados-as del Plenario ni candidatos o candidatas. Se encargará de certificar la identidad de los delegados-as, acreditándolos e incorporando al acta relación nominal de los mismos desagregándolos por género. Realizarán la comprobación de que las candidaturas que se presenten cumplen los requisitos normativos y estatutarios correspondientes.

#### -Comisión de resoluciones

La Mesa asumirá las funciones de esta comisión. Cualquier delegado o delegada del Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por al menos el 20% de total de delegados-as acreditados.

#### -Comisión de candidaturas

La mesa asumirá las competencias de la comisión de candidaturas. Será quien efectúe al Pleno la propuesta de nº de miembros a elegir para la Comisión Ejecutiva de la sección sindical estatal, sometiéndola a votación.

En el caso de que se presenten distintas candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, conforme al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las candidaturas, tanto a la secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas y avaladas por al menos un 10% de los delegados-as acreditados en el Plenario. Cada delegada o delegado sólo podrá avalar una candidatura.

## Anexo 1. Distribución de delegadas y delegados al Plenario Estatal

TERRITORIOS	TOTAL AFILIACION	DEL. ENTEROS	DEL. POR RESTO	TOTAL DELEGADOS/ AS	COEFICIENTE	RESTOS	ORDEN RESTOS
ANDALUCÍA	347	12	0	12	12,31	0,31	5
CASTILLA LA MANCHA	26	0	1	1	0,92	0,92	1
CEUTA	25	0	1	1	0,89	0,89	2
EXTREMADURA	3	0	0	0	0,11	0,11	7
ISLAS CANARIAS	7	0	0	0	0,25	0,25	4
MADRID	39	1	1	2	1,38	0,38	3
MELILLA	4	0	0	0	0,14	0,14	6
<b>TOTALES</b>	<b>451</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>16</b>			